Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 45/2010

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 02 – 11 - 2010

REFERENCIA: 2do. Llamado Adquisición de Equipos Médicos y Odontológicos

ANTECEDENTES

- El memorando Nº 67 de fecha 06 de septiembre de 2010. La Nota Oficial Nº 154 de fecha 18 de octubre de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 327.804 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con los Equipos Médicos y Odontológicos.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Andrés H. Arce S.A y Scarpe S.R.L
- La presente provisión se imputará a la Fuente 10.
- La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 910 de fecha 25 de enero del 2010, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- *Art. N° 30 Declaración de Licitación Desierta* ".....Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el Contrato....."
- Las Empresas Andrés H. Arce S.A, Scarpe S.R.L, han cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*

CONCLUSIONES

- Los presupuestos presentados por las Empresas: Andrés H. Arce S.A, Scarpe S.R.L, son las ofertas para la Adquisición de Equipos Médicos y Odontológicos.
- La Comisión recomienda la contratación de las Empresas: Andrés H. Arce S.A y Scarpe S.R.L, ya que cumplen con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo ".....la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria....."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 23.690.000-(Guaraníes veintitrés millones seiscientos noventa mil).
  - Andrés H. Arce S.A, monto adjudicado Gs. 16.740.000 (Guaraníes dieciséis millones setecientos cuarenta mil).
  - Scarpe S.R.L, monto adjudicado Gs. 6.950.000 (Guaraníes seis millones novecientos cincuenta mil).
- Se adjunta el informe del Abog. José Javier Mamrud Gertopan, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G. **Director Administrativo**	**Sra. Marta M.de Ortiz** **Jefe del Dpto. U.O.C**	**C.P Jazmín Mandana** **Jefe Int. Dpto. Presupuesto**
Lic. Rocío J. Troche Ch. **Dpto. U.O.C**	**Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta** **Miembro del Consejo Directivo**	